



ACCION DE TUTELA

RADICACIÓN: 08001-31-53-004-2023-00167-00

DEMANDANTE: BRANDO SURMAY PERALTA

DEMANDADO: JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. - Barranquilla, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023). -

Encontrándose la presente acción de tutela en estudio para proferir fallo, observa el despacho que, lo que el accionante pretende con esta acción, es que se ordene a la parte accionada que proceda a la elaboración de los oficios para materializar las medidas decretadas por medio de auto con fecha 15 de junio del 2023, dentro del proceso ejecutivo con radicación 2023-301.

Teniendo en cuenta la contestación del juzgado accionado que señala que el proceso fue remitido al JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA mediante Acuerdo No. CSJATA23- 310 del 15 de junio de 2023, siendo remitido el 17 de julio de 2023, se dispondrá la vinculación al presente tramite, al JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA y en consecuencia, se le ordena rendir un informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, concediéndosele para ello un término de veinticuatro (24) horas, contados a partir de su notificación.

Por lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

1.- VINCULAR al presente tramite al JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA a quien se le ordena rendir un informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, concediéndosele para ello un término de veinticuatro (24) horas, contados a partir de su notificación.

2.- Notifíquese este proveído de acuerdo con el artículo 16 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f02ebf0a1c7bd9bccca7ef3bfcc42c5bed6963361b7c7b928c1782ab48022b7f**

Documento generado en 27/07/2023 01:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>